



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

CIF P-46/20400 D • Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

BOP N. 203 – Fecha: 26/08/2006

**Ordenanza General Reguladora de los Ficheros
Automatizados del Area de Cultura que Contengan
Datos de Carácter Personal**



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

CIF P-46/20400 D • Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

I.Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del fichero municipal del Area de Cultura que pudieran contener y procesar datos de carácter personal en los términos de la Ley Orgánica 15/1999.

II.Finalidad.

Fichero Area de Cultura: Usuarios de los servicios culturales del Ayuntamiento.

A) Finalidad del fichero y usos previstos:

Prestaciones de Servicios Culturales; atención al usuario de la Casa de la Cultura, de la Biblioteca y envío de información sobre la programación de cultura por cualquier medio; mantenimiento de comunicación bidireccional con los/as usuarios/as para mejorar la calidad del servicio.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos:

Usuarios del Area de Cultura del Ayuntamiento.

C) Procedimiento de recogida de datos:

Los datos proceden de los propios interesados o su representante legal. El procedimiento se hace a través formularios al efecto, en papel o a través del correo electrónico.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos:

- DNI-NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Correo electrónico
- Teléfono.
- Teléfono móvil
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Aficiones y estilos de vida.
- Libros y otros materiales de la Biblioteca prestados.
- Pertenencia a clubes, asociaciones, etc.
- Formación, titulaciones.

E) Cesiones de datos:

Consejería de Cultura, Excelentísima Diputación Provincial.

F) Organos de la Administración responsable del fichero:

Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

CIF P-46/20400 D • Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

G) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Area de Cultura.

H) Nivel de medidas de seguridad:

Básico.

III. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

1. La recogida de los datos, tanto de carácter personal como de cualquier otra naturaleza, se efectuará a través de un sistema de «formularios» o en las formas descritas en el artículo anterior, en las que se harán constar los datos personales enumerados para cada una de ellas.

Dichos formularios se contendrán en soporte papel, sin perjuicio de que se estime más conveniente, atendiendo al volumen de usuarios del fichero o a cualquier otra circunstancia, que los datos en ellas contenidos se incorporen en soporte informático, telemático o sobre cualquier otro que se estime conveniente.

Los datos incorporados a las fichas descritas procederán únicamente de aquellas informaciones que hubiera proporcionado el propio interesado o su representante legal en el momento en que éstas se rellenen, o en cualquier momento posterior, siempre que la fuente sea el propio interesado o su representante legal.

En las fichas figurarán, de forma claramente legible, los derechos de información descritos.

2. Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

3. Los afectados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:

a) De la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.

b) Del carácter facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.

c) De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.

d) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

e) De que el responsable del fichero será el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, con domicilio en la calle Colón, 93, de dicho municipio.

4. En las fichas de inscripción o en los soportes descritos para cada uno de los ficheros figurará, en forma claramente legible, las advertencias a que se refiere el apartado anterior.

5. Cuando los datos de carácter personal no hayan sido recabados del interesado, éste deberá ser informado de forma expresa, precisa e inequívoca, por el responsable del fichero en los tres días siguientes al momento del registro de los datos, del contenido del tratamiento, de la procedencia de los datos, así como de lo previsto en las letras a, d y e del apartado tercero de este artículo.



AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

CIF P-46/20400 D • Avinguda de Colom, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

IV. Organos de la administraci3n responsables del fichero automatizado.

El fichero automatizado se formalizará y recogerá por el servicio municipal de cultura.

La decisi3n sobre la finalidad, el contenido y el uso de cada uno de los ficheros corresponde al Ayuntamiento pleno, así como la responsabilidad en la custodia del fichero.

V. Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificaci3n y cancelaci3n.

1. Bajo la responsabilidad directa del Ayuntamiento, los derechos de acceso, rectificaci3n y cancelaci3n de datos contenidos en el fichero podr3n ejercerse ante los servicios municipales de cultura.

Para obtener dicho acceso los interesados deber3n formularlo por escrito en el Registro de Entradas Municipal, correspondiendo conceder o denegar tal derecho, mediante resoluci3n motivada y previa audiencia al interesado, al alcalde-presidente, o, por su delegaci3n, al concejal delegado de cada una de las áreas a que corresponda el fichero por su contenido.

2. Si los datos de car3cter personal registrados resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, ser3n cancelados y sustituidos de oficio por los correspondientes datos rectificados o completados, sin perjuicio de las facultades que los afectados tienen de instar la rectificaci3n.

3. Los datos de car3cter personal ser3n cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados y registrados.

Los datos de car3cter personal deber3n ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables, sin embargo, no ser3n conservados en forma que permita la identificaci3n del interesado durante un per3odo superior al necesario para los fines con base a los cuales hubieran sido recabados o registrados.

La cancelaci3n no procederá cuando pudiese causar un perjuicio a intereses leg3timos del afectado o de terceros o cuando existiese una obligaci3n de conservar los datos.

Si los datos rectificados o cancelados hubieran sido cedidos previamente el responsable del fichero deber3 notificar la rectificaci3n o cancelaci3n efectuada al cesionario.

Disposici3n final

Primera.-Para todo lo no dispuesto en la presente ordenanza ser3 de aplicaci3n lo dispuesto en la Ley Org3nica 15/1999, de Protecci3n de Datos de Car3cter Personal, o en la normativa que sobre esta materia se encuentre vigente en cada momento, así como en sus disposiciones de desarrollo.

Segundo.-La presente ordenanza entrar3 en vigor a los veinte d3as de la publicaci3n de su texto íntegro en el «Bolet3n Oficial» de la provincia.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podr3n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificaci3n o publicaci3n de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En La Pobla de Vallbona, a 8 de agosto de 2006.-El alcalde, Guillermo Garc3a B3guena.